REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 12

Ref.: Nº 12. 2022.TRIBUTARIO

Asunto: Declaración del Impuesto a la Renta y del Impuesto a las Transacciones Financieras del Ejercicio Gravable 2022

Fecha: Lima, 26 de diciembre de 2022

Mediante la **Resolución de Superintendencia N° 288-2022/SUNAT**, publicada el día de hoy en el diario oficial El Peruano, se ha aprobado el cronograma para la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta y del ITF correspondientes al ejercicio gravable 2022. Igualmente se ha modificado la Resolución de Superintendencia N° 271- 2019/SUNAT, a fin de que el Formulario Virtual N° 710 pueda utilizarse para que los sujetos que hubieren generado rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General puedan deducir los créditos por el Impuesto a la Renta abonado por la distribución de dividendos o utilidades, de conformidad con el inciso f) del artículo 88° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ